

## Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0135 ) 17 FER 2020

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento de Santander"

## EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

1.

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento de Santander"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso— Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 0771 del 9 de julio de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 10 de julio de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento del Santander.

Que mediante la Resolución No. 1179 del 3 de septiembre de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 3 de septiembre de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento del Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento del Santander, mediante Acta Cavis UT 3173 del 18 de septiembre de 2019, cuya captura realizo la Caja de Compensación Familiar CAFABA Santander en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 13 de noviembre de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 13 de noviembre de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de diciembre de 2019, radicada con el No. 2019EE0110859.

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento de Santander"

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00238 del 7 de febrero de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento del Santander.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento del Santander, es de 67 SMLMV, vigencia 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil cincuenta y cuatro millones ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos mcte. (\$1.054.191.668.00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00238 del 7 de febrero de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados mediante sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados mediante sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00238 del 7 de febrero de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento del Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento de Santander"

**DEPARTAMENTO: SANTANDER** 

**MUNICIPIO: CHIMA** 

PROYECTO: MIRADORES DE LA GRUTA

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFV ASIGNADO
1	1095766147	CARLOS EMIRO	ARDILA CHIA	\$55.483.772,00
2	28110272	ANA DELIA	SANTA MARIA LIZARAZO	\$55.483.772,00
3	28110570	MARIA TRINIDAD	QUIROGA DE MEJIA	\$55.483.772,00
4	28110141	MARIA CONCEPCION	SAAVEDRA	\$55.483.772,00
5	1073232497	MARIA OLIVA	ABAUNZA DIAZ	\$55.483.772,00
6	5630642	JOSE PLACIDO	ACUÑA DIAZ	\$55.483.772,00
7	40399695	ESPERANZA	AMOROCHO ARIZA	\$55.483.772,00
8	5763861	LUIS ALBERTO	CHIQUILLO	\$55.483.772,00
9	1101320456	MARIA FERNANDA	DIAZ HERNANDEZ	\$55.483.772,00
10	1095766171	CLAUDIA MARITZA	FAJARDO CAMACHO	\$55.483.772,00
11	1095766752	SILVIA JULIANA	TAVERA ALARCON	\$55.483.772,00
12	1095766099	CLELIA	CHIQUILLO VELASCO	\$55.483.772,00
13	5630028	ISIDRO ANTONIO	LEON OCHOA	\$55.483.772,00
14	5630573	ESPEDICTO	URIBE MONSALVE	\$55.483.772,00
15	37941486	ISOLINA	GARZON ZUÑIGA	\$55.483.772,00
16	28110944	ZORAIDA	DIAZ ACOSTA	\$55.483.772,00
17	28111100	SUSANA	SANCHEZ TELLEZ	\$55.483.772,00
18	53036337	MARTHA YANETH	VILLAMIL ARIZA	\$55.483.772,00
19	5630780	RUBEN DARIO	PAEZ VESGA	\$55.483.772,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 1.054.191.668,00

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento de Santander, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento del Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan diecinueve (19) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Miradores de la Gruta del municipio de Chima en el departamento de Santander"

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 FEB 2020

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. Revisó: Rocio Peña

